Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Normatividad.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Oficio “SECMUJERES/SRIA/330/2026.”

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/08/13
Publicación	2026/09/02
Vigencia	2026/08/13
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Periódico Oficial	6598 Segunda Sección “Tierra y Libertad”

MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DEPENDENCIA:	Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal.
SECCIÓN:	Dirección General de Programas y Desarrollo Integral de las Mujeres
NO. DE OFICIO:	SECMUJERES/SRIA/330/2026
ASUNTO:	Designación en Suplencia

“2026, AÑO DE MARGARITA MAZA PARADA”

Cuernavaca, Morelos, a 13 de agosto de 2026

PATRICIA VIANEY YAGÜE GARDUÑO
SECRETARIA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA DE LAS MUJERES
PRESENTE

En el ejercicio que me confieren los artículos artículo 8, 9 fracción XV, 14 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como los artículos 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8 último párrafo, 10, y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal; por medio del presente le informó que he tenido a bien delegar a usted, la atribución señalada en la fracción VII del artículo 10 del Reglamento interior de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal, la cual será ejercida conforme a las necesidades del servicio, únicamente para celebrar, modificar, rescindir o revocar contratos en materia de servicios profesionales, arrendamiento de inmuebles, que requiera esta Secretaría.

En el ejercicio de la atribución que se delega, la persona Titular de la Secretaría Técnica deberá observar cabalmente los lineamientos, criterios y normatividad aplicable, con el objeto de salvaguardar los principios de legalidad, simplificación, agilidad y economía, transparencia, austeridad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, entre otros.

En ese entendido, será responsable de los actos que realice con base en el presente oficio delegatorio, debiendo velar en todo momento por el mejor interés del estado y conforme a la normatividad aplicable. La delegación que se efectúa por este medio, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por la persona Titular de la Secretaría de las Mujeres del Poder Ejecutivo Estatal.

Asimismo, deberá mantener informada a esta Titular sobre el ejercicio de la facultad que se delega mediante el presente oficio.

Sin otro particular, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
A través de un certificado reconocido legalmente y tiene relación con la información firmada, un valor jurídico equivalente al de la firma autógrafa, en términos de la Ley de Transformación Digital del Estado de Morelos
CLARISA GÓMEZ MANRIQUE
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

C.c.p. Víctor Roberto López Merino.- Titular de la Unidad de Enlace Financiero y Administrativo .- Para su conocimiento
Archivo
BPE